



30 de octubre de 2015

Ref.: Caso 11.385
Anzualdo Castro
Perú

Señor Secretario:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en nombre de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos con el objeto de remitir sus observaciones al informe del Estado de Perú, de conformidad con su atenta comunicación de Ref.: CDH-11.385/246 de 21 de agosto de 2015.

La Comisión observa que el Estado se limitó a identificar respecto de algunas medidas, que las mismas están pendientes de cumplimiento; respeto de otras, que solicitó información a algunas entidades; y de algunas más, que conforme el sustento de anteriores informes indicó que habrían sido cumplidas. En vista de lo indicado la Comisión constata la falta de información que refleje el cumplimiento de las reparaciones y reitera sus previas observaciones, en particular, las de 4 de agosto de 2015.

De manera particular, la Comisión se permite expresar su preocupación por la ausencia de avances en cuanto a la obligación de conducir los procesos penales; así como en la búsqueda y localización del señor Anzualdo Castro. Dado el grave efecto que tiene la falta de localización del señor Anzualdo en la continuidad de su desaparición forzada así como el impacto generado por la impunidad en la integridad personal de sus familiares, la Comisión solicita a la Corte que requiera al Estado información específica respecto de las medidas que está adoptando para cumplir con esta medida, incluyendo el cronograma anteriormente solicitado.

Finalmente, en relación con el deber de adoptar las medidas necesarias para reformar la legislación penal en materia de desaparición forzada de personas, la Comisión reitera que la falta de cumplimiento de esta medida, tiene impacto en las perspectivas de judicializar adecuadamente las causas de desaparición forzada, posibilitando la continuidad de la impunidad y falta de determinación del paradero de personas como el señor Anzualdo Castro. La Comisión reitera que si bien el Estado había informado anteriormente sobre un proyecto de reforma en trámite, en sus últimos informes no ha realizado referencias específicas sobre los avances. En vista de lo indicado, la Comisión respetuosamente solicita a la Corte que reitere al Estado la solicitud de información sobre dicha reforma, en particular, sobre el estado y contenido actual de dicho proyecto y los pasos siguientes para su adopción.

Aprovecho la oportunidad para saludar a usted muy atentamente,



Elizabeth Abi-Mershed
Secretaria Ejecutiva Adjunta

Señor
Pablo Saavedra Alessandri, Secretario
Corte Interamericana de Derechos Humanos
Apartado 6906-1000
San José, Costa Rica